

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO No. 345-B-24

Nosotros **CARLOS MIRANDA CANALES** mayor de edad, casado y de este domicilio, facultado mediante acuerdo de nombramiento de fecha 17 de diciembre, 2017, emitido por Tribunal Supremo Electoral para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono y el señor(a) **JEYCO JOHAN RECARTE AGUILAR** con identidad N.0301-2002-01122 solvencia Municipal N° **321083** hondureño (a) y con domicilio en esta ciudad, y que en adelante se llamara la contratada, **DECLARAMOS:** Que por medio del presente documento hemos convenido en celebrar como al afecto celebramos un contrato individual de trabajo por tiempo limitado, el que se registrará por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: CARGO Y FUNCIONES

La contratada se compromete a desempeñar el cargo de **OFICIAL DE ATENCIÓN AL PÚBLICO** desarrollando las siguientes funciones:

- a) Recepción de declaraciones de impuesto personal de empresas
- b) Elaborar reportes de impuesto personal
- c) Envío de reportes de impuesto personal
- d) Facturación de pagos de solvencia
- e) Control del archivo de la documentación recibida y enviada
- f) Atención a contribuyentes de otros impuestos
- g) Otras que le sea asignadas.

SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO:

El contrato tendrá una duración de **SIETE (07) meses**, contados a partir del **1 de junio, 2024** finalizando el **31 de diciembre, 2024**. que llegará a su fin según cláusula novena del mismo.

TERCERA: DURACION DE LA JORNADA LABORAL:

- a) La contratada Laborará en jornadas de lunes a viernes de 8:00 AM a 4:00 PM y sábados de 8:00 AM a 12:00M conviniendo que este puede ser modificado de acuerdo a las necesidades del departamento.
- b) Si la contratada fuese requerida en tiempo adicional en horas y días no hábiles, éste se le compensará con tiempo libre.

CUARTA: SUELDO Y FORMAS DE PAGO

El contratado devengará un sueldo mensual de **Lps. 10,000.00 (DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, en la Tesorería Municipal, el fin de cada mes.

QUINTA: DIAS DE DESCANSO Y VACACIONES:

- a) La contratada disfrutará de un día de descanso con goce de salario íntegro por cada semana laborada.
- b)) La Institución reconoce vacaciones a la contratada las que únicamente gozará, después del primer año de trabajo a partir de la fecha de ingreso (11/03/2024) según artículo 346 de Código del Trabajo.

SEXTA: PROPIEDAD DATOS, DOCUMENTOS Y CONFIDENCIALIDAD

La Contratada tiene y asume la obligación de guardar el secreto y confidencialidad de toda la información de la Alcaldía a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato, especialmente la información relativa a personas físicas recogida en ficheros de datos personales. Por lo anterior la contratada se compromete a no divulgar o utilizar a título personal o empresarial, la información recibida en custodia de La Alcaldía con la sola limitación relativa a las obligaciones

que le impone el material del presente contrato y respondiendo sin límite alguno del mal uso que se dé a dicho material.

SEPTIMA: OBLIGACIONES

- a) El patrono se compromete al suministro de equipo y materiales que la contratada necesite para cumplir con su trabajo y leyes sociales, Se proporcionará uniformes de uso diario y obligatorio.
- b) Así mismo, se le obliga a la contratada a observar, acatar y cumplir con todas las medidas de seguridad.

OCTAVA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

La contratada prestará sus servicios en el domicilio de la Institución y para el Departamento de Control Tributario pudiendo ser trasladado por el cumplimiento de sus obligaciones según conveniencia de la Institución. Se designara como Jefe Inmediato al Jefe de Control Tributario, quien tendrá la responsabilidad de dirección, supervisión y control de las obligaciones asignadas.

NOVENA: OTROS

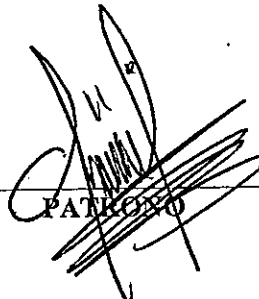
- a) En lo que respecta a los pagos del 13° y 14° mes, éstos se realizarán de conformidad a lo establecido en las leyes laborales, tomándose como base para su cálculo la fecha de inicio del contrato original.
- b) En el caso de cumplirse el plazo fijado en la cláusula segunda y no definirse una renovación de contrato, LA ALCALDÍA se compromete al pago de auxilio de cesantía tomándose como base para su cálculo la fecha de inicio del contrato original (11/03/2024) exceptuando el pago de preaviso por definirse el plazo de finalización.
- c) En cuanto a lo no previsto en este contrato las partes se someterán a las leyes laborales de la República de Honduras.

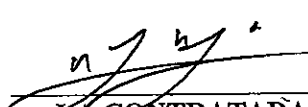
DECIMA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO:

Son causas para dar por terminado este contrato y sin responsabilidad de la Institución las siguientes:

- a. El incumplimiento por parte del contratado (a) en la obligaciones indicadas anteriormente, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- b. Por faltar al trabajo dos (2) días consecutivos sin causa justificada o tres (3) días hábiles en el término de un mes, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- c. Por comportamiento irresponsable durante el desempeño de sus funciones.
- d. Por violación e incumplimiento del reglamento interno.
- e. Por carencia de presupuesto
- f. Por llegar a su finalización sin manifestación de prórroga
- g. Por Acuerdo mutuo de ambas partes.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente en la ciudad de Comayagua a los 1 días de junio de 2024.


PATRONO


LA CONTRATADA

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO No. 356-B-24

Nosotros **CARLOS MIRANDA CANALES** en mi condición de Alcalde de la Corporación Municipal mediante acuerdo en punto III del acta No. 74-2021, de la fecha 20 de diciembre de 2021 emitido por Consejo Nacional Electoral para representar la Municipalidad y en lo sucesivo se llamara patrono y el señor(a) **ANGEL GABRIEL MARADIAGA MEJIA** con identidad N. 0301-2006-00751 solvencia Municipal N° 304829 hondureño (a) y con domicilio en esta ciudad, y que en adelante se llamara El contratado, **DECLARAMOS**: Que por medio del presente documento hemos convenido en celebrar como al afecto celebramos un contrato individual de trabajo por tiempo limitado, el que se regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: CARGO Y FUNCIONES

El contratado se compromete a desempeñar el cargo de **AUXILIAR DE INFORMATICA** realizando las siguientes funciones:

1. Digitalizar información.
2. Base de Datos.
3. Desarrollador de Aplicaciones
4. Garantizar la conectividad de los equipos y sistemas
5. Colaborar en la definición de los procedimientos para garantizar el respaldo de la información y vigilar su fiel cumplimiento, garantizando que la información se encuentre disponible.
6. Hacer el mantenimiento preventivo y correctivo del hardware y software
7. Evaluar la necesidad de incorporar sistemas.
8. Proporcionar asistencia y apoyo en aspectos informáticos.
9. Proponer la implementación de sistemas de información y comunicación que garanticen la eficiencia y eficacia institucional mediante mecanismos de control y seguimiento
10. Cualquier otra actividad que se le designe y que esté relacionada con la naturaleza de su puesto.

SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO:

El contrato tendrá una duración de **SIETE (07)** meses contados a partir del 1 de junio, 2024 finalizando el 31 de diciembre, 2024. Mismo que llegará a su fin según cláusula decima del mismo.

TERCERA: DURACION DE LA JORNADA LABORAL:

- a) El contratado (a) laborará en horario de lunes a viernes de 8:00 AM a 4:00 PM y los sábados de 8:00 AM a 12:00 M, conviniendo que este puede ser modificado.
- b) Si el contratado (a) fuese requerido en tiempo adicional en horas y días no hábiles, éste se le compensará con tiempo libre.

CUARTA: SUELDO Y FORMAS DE PAGO

El contratado devengará un sueldo mensual de Lps. **10,000.00 (DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, en la Tesorería Municipal, el fin de cada mes.

QUINTA: DIAS DE DESCANSO Y VACACIONES:

- a) El contratado (a) disfrutará de un día de descanso con goce de salario íntegro por cada 6 días de trabajo. La Institución podrá variar el descanso semanal, conforme a las necesidades de la misma.
- b) La Institución reconoce **vacaciones** al contratado (a) las que gozará, después del primer año de trabajo a partir de la fecha de ingreso (18/03/2024) según artículo 346 de Código del Trabajo.

SEXTA: PROPIEDAD DATOS, DOCUMENTOS Y CONFIDENCIALIDAD

El Contratado (a) tiene y asume la obligación de guardar el secreto y confidencialidad de toda la información de la Alcaldía a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato, especialmente la información relativa a personas físicas recogida en ficheros de datos personales. Por lo anterior el contratado (a) se compromete a no divulgar o utilizar a título personal o empresarial, la información recibida en custodia de La Alcaldía con la sola limitación relativa a las obligaciones que le impone el material del presente contrato y respondiendo sin límite alguno del mal uso que se dé a dicho material

SEPTIMA: OBLIGACIONES

- a) El patrono se compromete al **suministro de equipo y materiales** que el contratado necesite para cumplir con su trabajo y leyes sociales. Se proporcionará uniformes para uso **diario y obligatorio**.
- b) Así mismo, se le obliga al contratado a **observar, acatar y cumplir con todas las medidas de seguridad**.
- c) El contratado (a) **se responsabiliza por pagos de equipo dañado o extraviado por descuido o mal uso**

OCTAVA: OTROS

- a) En lo que respecta a los pagos del 13° y 14° mes, éstos se realizarán de conformidad a lo establecido en las leyes laborales, tomándose como base para su cálculo la fecha de inicio del contrato original.
- b) En el caso de cumplirse el plazo fijado en la cláusula cuarta y no definirse una renovación de contrato, LA ALCALDÍA se compromete al pago de auxilio de cesantía tomándose como base para su cálculo la fecha de inicio del contrato original (18/03/2024) exceptuando el pago de preaviso por definirse el plazo de finalización.
- c) En cuanto a lo no previsto en este contrato las partes se someterán a las leyes laborales de la República de Honduras.

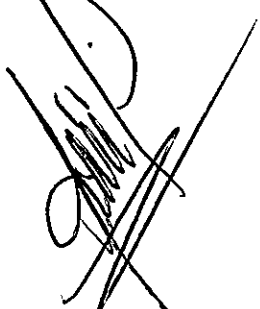
NOVENA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El trabajador (a) prestará sus servicios en el domicilio de la Institución y para el **Departamento de Administración Municipal** pudiendo ser trasladado para el cumplimiento de sus obligaciones, **según conveniencia de la Institución**. Se designara como Jefe inmediato al **Administrador Municipal**, quien tendrá la responsabilidad de dirección, supervisión y control de las obligaciones asignadas.

DECIMA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO:

Son causas para dar por terminado este contrato y sin responsabilidad de la Institución las siguientes:

- a. El incumplimiento por parte del contratado (a) en la obligaciones indicadas anteriormente, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- b. Por faltar al trabajo dos (2) días consecutivos sin causa justificada o tres (3) días hábiles en el término de un mes, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- c. Por comportamiento irresponsable durante el desempeño de sus funciones.
- d. Por violación e incumplimiento del reglamento interno.
- e. Por carencia de presupuesto



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO No. 357-B-24

Nosotros **CARLOS MIRANDA CANALES** mayor de edad, casado y de este domicilio, facultado mediante acuerdo de nombramiento de fecha 17 de diciembre, 2017, emitido por Tribunal Supremo Electoral para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono y el señor(a) **MARCIO LEONEL CASTRO** con identidad N. 0301-1976-01741 solvencia Municipal N° 006546 hondureño (a) y con domicilio en esta ciudad, y que en adelante se llamara Contratado, DECLARAMOS: Que por medio del presente documento hemos convenido en celebrar como al afecto celebramos un contrato individual de trabajo por tiempo limitado, el que se regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: CARGO Y FUNCIONES

El contratado se compromete a desempeñar el cargo de **ENCARGADO DE BIENES MUNICIPALES** realizando las siguientes funciones:

1. Llevar un control de inventario de todos los bienes municipales.
2. Llevar un control de todo lo que se descarte de los mimos.
3. Digitalizar cada bien con su código respectivo.
4. Cualquier otra actividad que se le designe y que esté relacionada con la naturaleza de su puesto.

SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO:

El contrato tendrá una duración de **SIETE (07) meses**, contados a partir del **1 de junio, 2024**, finalizando el **31 de diciembre, 2024**. Mismo que llegará a su fin según cláusula novena del mismo.

TERCERA: DURACION DE LA JORNADA LABORAL:

- a) El Contratado laborará en horarios de lunes a viernes de 8:00 AM a 4:00 PM y los sábados de 8:00 AM a 12:00M, conviniendo que este puede ser modificado de acuerdo a las necesidades del departamento.
- b) Si el Contratado fuese requerido en tiempo adicional en horas y días no hábiles, éste se le compensará con tiempo libre.

CUARTA: SUELDO Y FORMAS DE PAGO

El contratado devengará un sueldo mensual de Lps. **12,000.00 (DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, en la Tesorería Municipal, el fin de cada mes.

QUINTA: DIAS DE DESCANSO Y VACACIONES:

- a) El contratado disfrutará de un día de descanso con goce de salario íntegro por cada semana de trabajo.
- b) La Institución reconoce el goce de vacaciones al contratado las que gozará, después del primer año de trabajo a partir de la fecha de ingreso **18/03/2024** según artículo 346 de Código del Trabajo.

SEXTA: OBLIGACIONES

- a) El patrono se compromete al suministro de equipo y materiales que el contratado necesite para cumplir con su trabajo y leyes sociales. Se proporcionará uniformes para uso **diario y obligatorio**.
- b) Así mismo, se le obliga al trabajador a observar, acatar y cumplir con todas las medidas de seguridad.
- c) El contratado se responsabiliza por pagos de equipo dañado o extraviado por descuido o mal uso

SEPTIMA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El contratado prestará sus servicios en el domicilio de la Institución y para el Departamento de Administración Municipal pudiendo ser trasladado por el cumplimiento de sus obligaciones, según conveniencia de la Institución. Se designara como Jefe Inmediato al Administrador Municipal, quien tendrá la responsabilidad de dirección, supervisión y control de las obligaciones asignadas.

OCTAVA: OTROS

- a) En lo que respecta a los pagos del 13° y 14° mes, éstos se realizarán de conformidad a lo establecido en las leyes laborales, tomándose como base para su cálculo la fecha de inicio del contrato original.
- b) En el caso de cumplirse el plazo fijado en la cláusula segunda y no definirse una renovación de contrato, LA ALCALDÍA se compromete al pago de auxilio de cesantía tomándose como base para su cálculo la fecha de inicio del contrato original 18/03/2024, exceptuando el pago de preaviso por definirse el plazo de finalización.
- c) En cuanto a lo no previsto en este contrato las partes se someterán a las leyes laborales de la República de Honduras.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO:

Son causas para dar por terminado este contrato y sin responsabilidad de la Institución las siguientes:

- a. El incumplimiento por parte del contratado (a) en la obligaciones indicadas anteriormente, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- b. Por faltar al trabajo dos (2) días consecutivos sin causa justificada o tres (3) días hábiles en el término de un mes, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- c. Por comportamiento irresponsable durante el desempeño de sus funciones.
- d. Por violación e incumplimiento del reglamento interno.
- e. Por carencia de presupuesto
- f. Por Acuerdo mutuo de ambas partes.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente en la ciudad de Comayagua a los 1 días de junio del 2024.


PATRON


EL CONTRATADO

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO No. 358-B-24

Nosotros **CARLOS MIRANDA CANALES** mayor de edad, casado y de este domicilio, facultado mediante acuerdo de nombramiento de fecha 17 de diciembre, 2017, emitido por Tribunal Supremo Electoral para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono y el señor(a) **DANIEL ENRIQUE SANTOS BANEAS** con identidad N. 0301-2003-02370 solvencia Municipal N° **314586** hondureño (a) y con domicilio en esta ciudad, y que en adelante se llamara Contratado, **DECLARAMOS:** Que por medio del presente documento hemos convenido en celebrar como al afecto celebramos un contrato individual de trabajo por tiempo limitado, el que se registrará por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: CARGO Y FUNCIONES

El Contratado se compromete a desempeñar el cargo de **ASISTENTE ADMINISTRATIVO** realizando las siguientes funciones:

1. Recoger y distribuir documentos diversos dentro y fuera de la Alcaldía Municipal
2. Realizar cotizaciones de materiales y suministros
3. Sacar fotocopias dentro y fuera de la municipalidad
4. Custodiar responsablemente toda la información
5. Apoyar las actividades de la Administración
6. Brindar apoyo a eventos que realiza la Alcaldía Municipal
7. Otras funciones que le sean asignadas

SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO:

El contrato tendrá una duración de **SIETE (07) meses**, contados a partir del **1 de junio, 2024**, finalizando el **31 de diciembre, 2024**. Mismo que llegará a su fin según cláusula novena del mismo.

TERCERA: DURACION DE LA JORNADA LABORAL:

- a) El Contratado laborará en horarios de lunes a viernes de **8:00 AM a 4:00 PM** y los sábados de **8:00 AM a 12:00M**, conviniendo que este puede ser modificado de acuerdo a las necesidades del departamento.
- b) Si el Contratado fuese requerido en tiempo adicional en horas y días no hábiles, éste se le compensará con tiempo libre.

CUARTA: SUELDO Y FORMAS DE PAGO

El contratado devengará un sueldo mensual de **Lps. 10,000.00 (DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, en la Tesorería Municipal, el fin de cada mes.

QUINTA: DIAS DE DESCANSO Y VACACIONES:

- a) El contratado disfrutará de un día de descanso con goce de salario íntegro por cada semana de trabajo.
- b) La Institución reconoce el goce de vacaciones al contratado las que gozará, después del primer año de trabajo a partir de la fecha de ingreso **18/03/2024** según artículo 346 de Código del Trabajo.

SEXTA: OBLIGACIONES

- a) El patrono se compromete al suministro de equipo y materiales que el contratado necesite para cumplir con su trabajo y leyes sociales. Se proporcionará uniformes para uso diario y obligatorio.
- b) Así mismo, se le obliga al trabajador a observar, acatar y cumplir con todas las medidas de seguridad.
- c) El contratado se responsabiliza por pagos de equipo dañado o extraviado por descuido o mal uso

SEPTIMA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El contratado prestará sus servicios en el domicilio de la Institución y para el Departamento de Administración Municipal pudiendo ser trasladado por el cumplimiento de sus obligaciones, según conveniencia de la Institución. Se designara como Jefe Inmediato al Administrador Municipal, quien tendrá la responsabilidad de dirección, supervisión y control de las obligaciones asignadas.

OCTAVA: OTROS

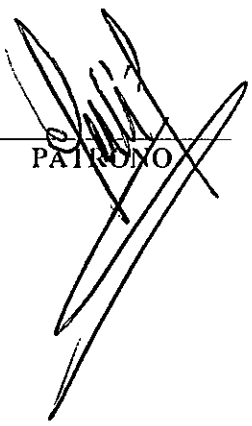
- a) En lo que respecta a los pagos del 13° y 14° mes, éstos se realizarán de conformidad a lo establecido en las leyes laborales, tomándose como base para su cálculo la fecha de inicio del contrato original.
- b) En el caso de cumplirse el plazo fijado en la cláusula segunda y no definirse una renovación de contrato, LA ALCALDÍA se compromete al pago de auxilio de cesantía tomándose como base para su cálculo la fecha de inicio del contrato original (18/03/2024), exceptuando el pago de preaviso por definirse el plazo de finalización.
- c) En cuanto a lo no previsto en este contrato las partes se someterán a las leyes laborales de la República de Honduras.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO:

Son causas para dar por terminado este contrato y sin responsabilidad de la Institución las siguientes:

- a. El incumplimiento por parte del contratado (a) en la obligaciones indicadas anteriormente, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- b. Por faltar al trabajo dos (2) días consecutivos sin causa justificada o tres (3) días hábiles en el término de un mes, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- c. Por comportamiento irresponsable durante el desempeño de sus funciones.
- d. Por violación e incumplimiento del reglamento interno.
- e. Por carencia de presupuesto
- f. Por Acuerdo mutuo de ambas partes.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente en la ciudad de Comayagua a los 1 días de junio del 2024.


PATRONO


EL CONTRATADO

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO No. 360-B-24

Nosotros **CARLOS MIRANDA CANALES** en mi condición de Alcalde de la Corporación Municipal mediante acuerdo en punto III del acta No. 74-2021, de la fecha 20 de diciembre de 2021 emitido por Consejo Nacional Electoral para representar la Municipalidad y en lo sucesivo se llamara patrono y el señor(a) **ERMELINDA ROSA GUERRA** con identidad N. 0318-1972-00502 solvencia Municipal N° 323296 hondureño (a) y con domicilio en esta ciudad, y que en adelante se llamara El contratado, **DECLARAMOS**: Que por medio del presente documento hemos convenido en celebrar como al afecto celebramos un contrato individual de trabajo por tiempo limitado, el que se registrá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: CARGO Y FUNCIONES.

El contratado (a) se compromete a desempeñar el cargo de **ASEADOR**, realizando las siguientes funciones:

- a. Limpieza diaria del área que sea asignada bajo su responsabilidad
- b. Limpieza y mantenimiento del entorno del relleno sanitario.
- c. Realizar operativos de limpieza de acuerdo a programación
- d. Recibir, administrar cuidadosamente el equipo que le fue designado
- e. Otras responsabilidades que se le sean asignadas por su jefe inmediato

SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO:

El contrato tendrá una duración de **SIETE (07) MESES**, contados a partir del **1 de junio, 2024** finalizando el **31 de diciembre, 2024**. Mismo que llegará a su fin según cláusula decima del mismo.

TERCERA: DURACION DE LA JORNADA LABORAL:

- a) El contratado (a) laborará según rol de trabajo, conviniendo que este puede ser modificado.
- b) Si el contratado (a) fuese requerido en tiempo adicional en horas y días no hábiles, éste se le compensará con tiempo libre.

CUARTA SUELDO Y FORMA DE PAGO: El contratado devengará un sueldo mensual de **L. 7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**. pagados en la Tesorería Municipal al final del mes.

QUINTA: DIAS DE DESCANSO Y VACACIONES:

- a) El contratado (a) disfrutará de un día de descanso con goce de salario íntegro por cada 6 días de trabajo. La Institución podrá variar el descanso semanal, conforme a las necesidades de la misma
- b) La Institución reconoce vacaciones al trabajador (a) las que gozará, después del primer año de trabajo a partir de la fecha de ingreso **1/04/2024** según artículo 346 de Código del Trabajo.

SEXTA: OBLIGACIONES

- a) El patrono se compromete al suministro de equipo y materiales que el contratado necesite para cumplir con su trabajo y leyes sociales.
- b) Así mismo, se le obliga al contratado a observar, acatar y cumplir con todas las medidas de seguridad.
- c) El contratado (a) se responsabiliza por pagos de equipo dañado o extraviado por descuido o mal uso

SEPTIMA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El contratado (a) prestará sus servicios en el domicilio de la Institución y para el departamento de Servicios Públicos pudiendo ser trasladado por el cumplimiento de sus obligaciones, según conveniencia de la Institución. Se designara como Jefe Inmediato al jefe de Servicios Públicos quien tendrá la responsabilidad de dirección, supervisión y control de las obligaciones asignadas.

CLAUSULA OCTAVA: OTROS:

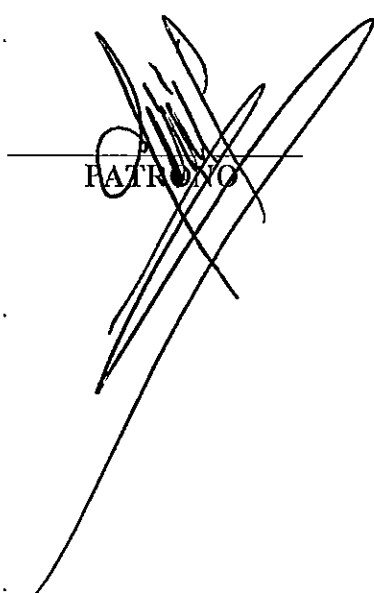
Se reconocerá el pago de treceavo mes y catorceavo mes de salario y para el cálculo se tomará como base la fecha de inicio de este contrato (1/04/2024), así como Auxilio de Cesantía y prestaciones excepto el preaviso por indicarse la finalización del contrato

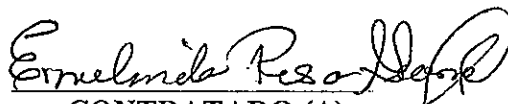
NOVENA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO:

Son causas para dar por terminado este contrato y sin responsabilidad de la Institución las siguientes:

- a. El incumplimiento por parte del contratado (a) en la obligaciones indicadas anteriormente, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- b. Por faltar al trabajo dos (2) días consecutivos sin causa justificada o tres (3) días hábiles en el término de un mes, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- c. Por comportamiento irresponsable durante el desempeño de sus funciones.
- d. Por violación e incumplimiento del reglamento interno.
- e. Por carencia de presupuesto
- f. Por llegar a su finalización sin manifestación de prórroga
- g. Por Acuerdo mutuo de ambas partes.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente en la ciudad de Comayagua a los 1 días de junio de 2024.


PATRONO


CONTRATADO (A)

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO No. 391-B-24

Nosotros **CARLOS MIRANDA CANALES** en mi condición de Alcalde de la Corporación Municipal mediante acuerdo en punto III del acta No. 74-2021, de la fecha 20 de diciembre de 2021 emitido por Consejo Nacional Electoral para representar la Municipalidad y en lo sucesivo se llamara patrono y el señor(a) **GLENDA CARINA BENAVIDES CASTRO** con identidad N. 0301-1984-02707- solvencia Municipal N° **322001** hondureño (a) y con domicilio en esta ciudad, y que en adelante se llamara Contratada, **DECLARAMOS**: Que por medio del presente documento hemos convenido en celebrar como al afecto celebramos un contrato individual de trabajo por tiempo limitado, el que se registrá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: CARGO Y FUNCIONES.

El contratado (a) se compromete a desempeñar el cargo de **ASEADORA, EN LAS INTALACIONES DEL EDIFICIO MUNICIPAL ANEXO**, realizando las siguientes funciones:

- a. Aseo y mantenimientos de oficinas en las instalaciones del anexo municipal y otras dependencia que le sean asignadas.
- b. Aseo de baños de empleados y de atención al público
- c. Aseo de pasillos y corredores del área interna
- d. Limpieza de balcones, ventanas y puertas primer nivel.
- e. Cuidar y controlar los materiales de limpieza que le sean asignados
- f. Otras responsabilidades afines que se le asignen

SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO:

El contrato tendrá una duración de **SIETE (07) MESES** contados a partir del **01 de junio, 2024**, finalizando el **31 de diciembre, 2024**. Mismo que llegará a su fin según cláusula novena del mismo.

TERCERA: DURACION DE LA JORNADA LABORAL:

- a) El contratado (a) laborará de lunes a sábado según horario asignado por Recursos Humanos
- b) Si el contratado (a) fuese requerido en tiempo adicional en horas y días no hábiles, éste se le compensará con tiempo libre.

CUARTA: SUELDO Y FORMAS DE PAGO

El contratado(a) devengará un sueldo mensual de **Lps. 9,000.00 (NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, en la Tesorería Municipal, el fin de cada mes.

QUINTA: DIAS DE DESCANSO Y VACACIONES:

- a) El contratado (a) disfrutará de un día de descanso con goce de salario íntegro por cada semana de trabajo. La Institución podrá variar el descanso semanal, conforme a las necesidades de la misma.
- b) La Institución reconoce vacaciones al contratado (a) las que gozará, después del primer año de trabajo 18/03/2024 según artículo 346 de Código del Trabajo.

SEXTA: OBLIGACIONES

- a) El patrono se compromete al suministro de equipo y materiales que el contratado necesite para cumplir con su trabajo y leyes sociales. Se le proporcionará uniformes para uso diario y obligatorio.
- b) Así mismo, se le obliga al contratado(a) a observar, acatar y cumplir con todas las medidas de seguridad.
- c) El contratado (a) se responsabiliza por pagos de equipo dañado o extraviado por descuido o mal uso

SEPTIMA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El contratado (a) prestará sus servicios en el domicilio de la Institución pudiendo ser trasladado por el cumplimiento de sus obligaciones, **Instalaciones del Anexo Municipal**. Se designara como **Jefe Inmediato al jefe de Recursos Humanos**, quien tendrá la responsabilidad de dirección, supervisión y control de las obligaciones asignadas.

OCTAVA: OTROS

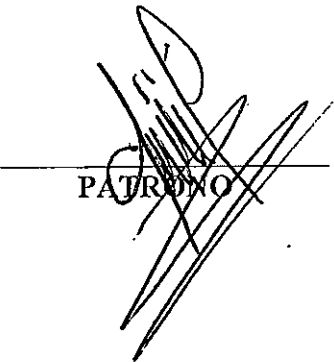
- a) En lo que respecta a los pagos del 13° y 14° mes, éstos se realizarán de conformidad a lo establecido en las leyes laborales, tomándose como base para su cálculo la fecha de inicio del contrato original.
- b) En el caso de cumplirse el plazo fijado en la cláusula cuarta y no definirse una renovación de contrato, LA ALCALDÍA se compromete al pago de auxilio de cesantía tomándose como base para su cálculo la fecha de inicio del contrato original (18/03/2024.), exceptuando el pago de preaviso por definirse el plazo de finalización.
- c) En cuanto a lo no previsto en este contrato las partes se someterán a las leyes laborales de la República de Honduras.

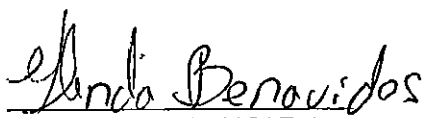
NOVENA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO:

Son causas para dar por terminado este contrato y sin responsabilidad de la Institución las siguientes:

- a) El incumplimiento por parte del contratado (a) en la obligaciones indicadas anteriormente, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- b) Por faltar al trabajo dos (2) días consecutivos sin causa justificada o tres (3) días hábiles en el término de un mes, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- c) Por abandono de sus labores en el área asignada
- d) Por comportamiento irresponsable durante el desempeño de sus funciones.
- e) Por violación e incumplimiento del reglamento interno.
- f) Por carencia de presupuesto
- g) Por llegar a su finalización sin manifestación de prórroga
- h) Por Acuerdo mutuo de ambas partes.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente en la ciudad de Comayagua a los 1 días de junio de 2024.


PATRONO


CONTRATADA

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO No. 362-B-24

Nosotros **CARLOS MIRANDA CANALES** en mi condición de Alcalde de la Corporación Municipal mediante acuerdo en punto III del acta No. 74-2021, de la fecha 20 de diciembre de 2021 emitido por Consejo Nacional Electoral para representar la Municipalidad y en lo sucesivo se llamara patrono y el señor(a) **VIVIAN ESTELA URQUIA MELENDEZ** con identidad N. 0301-1996-00343 solvencia Municipal N° 322369 hondureño (a) y con domicilio en esta ciudad, y que en adelante se llamara El contratado, **DECLARAMOS**: Que por medio del presente documento hemos convenido en celebrar como al afecto celebramos un contrato individual de trabajo por tiempo limitado, el que se registrá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: CARGO Y FUNCIONES

El contratado se compromete a desempeñar el cargo de **ASEADORA DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE INTERURBANO** realizando las siguientes funciones:

1. Mantener aseadas y ordenadas las instalaciones, apoyar en tareas que así lo requieren, como campañas de limpieza.
2. Limpieza de Baños
3. Limpieza de las oficinas de administración
4. Limpieza del área de pista
5. Limpiar vidrios y ventanas
6. Mantener limpios y listos sus utensilios de limpieza
7. Utilizar su uniforme y portar su carnet de identificación
8. Mantenerse cerca de las áreas asignadas
9. Mantener todas las instalaciones de la institución aseadas.
10. Velar por el cuidado y existencia de los utensilios a su cargo para el desarrollo de sus funciones.
11. Cumplir con el horario de trabajo asignado.
12. Informar cualquier novedad ocurrida a los equipos y zonas bajo su cuidado.
13. Ser flexibles en sus horarios para poder coadyuvar en la vigilancia de la Institución cuando los turnos de los vigilantes no alcancen a cubrir la totalidad del tiempo requerido para tal fin.
14. Solicitar oportunamente los elementos necesarios para el desempeño de sus funciones.
15. Desempeñar con responsabilidad, esmero, y eficiencia las funciones.
16. Demostrar excelentes relaciones humanas, manteniendo la cordialidad y el respeto por el personal de la institución y a los usuarios en general.
17. Consignar en los registros de control las anomalías detectadas e informar oportunamente sobre las mismas al encargado de mantenimiento, o en su ausencia al encargado de operaciones.
18. Velar por la eficiente recolección, clasificación y disposición final de los desechos orgánicos e inorgánicos de la Institución.
19. Realizar cualquier tarea que le asigne el jefe inmediato

SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO:

El contrato tendrá una duración de **SIETE (07) MESES**, contados a partir del **1 de junio, 2024** finalizando el **31 de diciembre, 2024**. Mismo que llegará a su fin según cláusula decima del mismo.

TERCERA: DURACION DE LA JORNADA LABORAL:

- a) El contratado (a) laborará según rol de trabajo, conviniendo que este puede ser modificado.
- b) Si el contratado (a) fuese requerido en tiempo adicional en horas y días no hábiles, éste se le compensará con tiempo libre.

CUARTA: SUELDO Y FORMA DE PAGO: El contratado devengará un sueldo mensual de **L. 8,500.00 (OCHO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**. Pagados en la Tesorería Municipal al final del mes.

QUINTA: DIAS DE DESCANSO Y VACACIONES:

- a) El contratado (a) disfrutará de un día de descanso con goce de salario íntegro por cada 6 días de trabajo. La Institución podrá variar el descanso semanal, conforme a las necesidades de la misma
- b) La Institución reconoce vacaciones al trabajador (a) las que gozará, después del primer año de trabajo a partir de la fecha de ingreso (18/03/2024), según artículo 346 de Código del Trabajo.

SEXTA: OBLIGACIONES

- a) El patrono se compromete al suministro de equipo y materiales que el contratado necesite para cumplir con su trabajo y leyes sociales. Se proporcionará uniformes de uso diario y obligatorio.
- b) Así mismo, se le obliga al contratado a observar, acatar y cumplir con todas las medidas de seguridad.
- c) El contratado (a) se responsabiliza por pagos de equipo dañado o extraviado por descuido o mal uso

SEPTIMA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El trabajador (a) prestará sus servicios en el domicilio de la Institución y para La Terminal Única de Transporte, pudiendo ser trasladado para el cumplimiento de sus obligaciones, según conveniencia de la Institución Se designara como al Administrador de la Terminal, quien tendrá la responsabilidad de dirección, supervisión y control de las obligaciones asignadas.

CLAUSULA OCTAVA: OTROS:

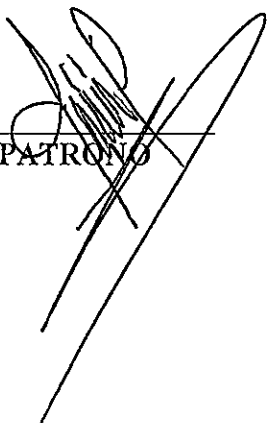
Se reconocerá el pago de treceavo mes y catorceavo mes de salario y para el cálculo se tomará como base la fecha de inicio de este contrato (18/03/2024), así como Auxilio de Cesantía y prestaciones excepto el preaviso por indicarse la finalización del contrato

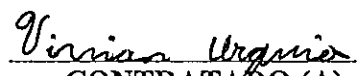
NOVENA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO:

Son causas para dar por terminado este contrato y sin responsabilidad de la Institución las siguientes:

- a. El incumplimiento por parte del contratado (a) en la obligaciones indicadas anteriormente, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- b. Por faltar al trabajo dos (2) días consecutivos sin causa justificada o tres (3) días hábiles en el término de un mes, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- c. Por comportamiento irresponsable durante el desempeño de sus funciones.
- d. Por violación e incumplimiento del reglamento interno.
- e. Por carencia de presupuesto
- f. Por llegar a su finalización sin manifestación de prórroga
- g. Por Acuerdo mutuo de ambas partes.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente en la ciudad de Comayagua a los 01 días de junio de 2024.


PATRONO


CONTRATADO (A)

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO N.º 366-B-24

Nosotros **CARLOS MIRANDA CANALES** mayor de edad, casado y de este domicilio, facultado mediante acuerdo de nombramiento del 17 de Diciembre de 2017 emitido por Tribunal Supremo Electoral para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono y el **señor(a) MANUEL LORENZO CRUZ ORELLANA** con identidad N.º. 0306-2001-00418 Solvencia Municipal N.º 321995 hondureño (a) y con domicilio en esta ciudad, y que en adelante se llamara Contratado, **DECLARAMOS**: Que por medio del presente documento hemos convenido en celebrar como al afecto celebramos un contrato individual de trabajo por tiempo limitado, el que se registrá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETIVO DEL CONTRATO CARGO Y FUNCIONES

Con el propósito de proporcionar un servicio oportuno en la instalación y mantenimiento de los semáforos y/o señales viales, con la finalidad de brindar protección a la ciudadanía, evitando accidentes y contratiempos viales que ocasionen pérdidas humanas y materiales, se ha decidido contratar al señor **MANUEL LORENZO CRUZ ORELLANA**, quien se compromete a desempeñar el cargo de, **ENCARGADO DE SEÑALIZACIÓN E INSPECTOR VIAL Y MATENIMIENTO VIAL DE LA CIUDAD** realizando las siguientes funciones:

1. Velar por el buen funcionamiento de los semáforos de la ciudad
2. Supervisar el buen uso de estacionamientos de vehículos y motocicletas
3. Reportar la carencia de señales viales y el daño o pérdidas de las mismas ya sea por accidentes y/o robos
4. Supervisar la ciudad para mantener la señalización vial completa y en buen estado
5. Reportar las pérdidas en alcantarillas por robo o daño para que sean sustituidas oportunamente y evitar accidentes.
6. Reportar la necesidad de podar árboles que obstaculicen la señalización y el sistema vial de la ciudad
7. Reportar todas las necesidades con relación a los semáforos y/o señales viales
8. Reportar baches o daños en calles y avenidas de la ciudad
9. Hacer informes mensuales de trabajo.
10. Otras que le sean asignadas.

SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO:

El contrato tendrá una duración de **SIETE (07) meses** contados a partir del **1 de junio, 2024** finalizando el **31 de diciembre, 2024**. Mismo que llegará a su fin según cláusula octava del mismo.

TERCERA: DURACION DE LA JORNADA LABORAL:

- c) El contratado (a) laborará de acuerdo con el entendido que este puede ser modificado de conformidad a las necesidades del departamento.
- d) Si el contratado (a) fuese requerido en tiempo adicional en horas y días no hábiles, éste se le compensará con tiempo libre.

CUARTA: SUELDO Y FORMAS DE PAGO

El contratado devengará un sueldo mensual de **Lps. 9,000.00 (NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, en la Tesorería Municipal, el fin de cada mes.

QUINTA: DIAS DE DESCANSO Y VACACIONES:

- c) El Contratado (a) disfrutará de un días de descanso con goce de salario íntegro por cada semana días de trabajo.

- d) La Institución reconoce vacaciones al contratado (a) las que gozará, después del primer año de trabajo a partir de la fecha de inicio (18/03/2024) según artículo 346 de Código del Trabajo

SEXTA: OBLIGACIONES

- a) El patrono se compromete al suministro de equipo y materiales que el Contratado necesite para cumplir con su trabajo y leyes sociales. Se proporcionará uniformes de uso diario y obligatorio.
b) Así mismo, se le obliga al contratado a observar, acatar y cumplir con todas las medidas de seguridad
c) El contratado (a) se responsabiliza por pagos de equipo dañado o extraviado por descuido o mal uso

SEPTIMA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El contratado (a) prestará sus servicios en el domicilio de la Institución y para el Departamento Municipal de Justicia, pudiendo ser trasladado por el cumplimiento de sus obligaciones, según conveniencia de la Institución. Se designara como jefe inmediato al director del departamento Municipal de Justicia, quien tendrá la responsabilidad de dirección, supervisión y control de las obligaciones asignadas.

OCTAVA: OTROS

- d) En lo que respecta a los pagos del 13° y 14° mes, éstos se realizarán de conformidad a lo establecido en las leyes laborales, tomándose como base para su cálculo la fecha de inicio del contrato original.
e) En el caso de cumplirse el plazo fijado en la cláusula cuarta y no definirse una renovación de contrato, LA ALCALDÍA se compromete al pago de auxilio de cesantía tomándose como base para su cálculo la fecha de inicio del contrato original (18/03/2024), exceptuando el pago de preaviso por definirse el plazo de finalización.
f) En cuanto a lo no previsto en este contrato las partes se someterán a las leyes laborales de la República de Honduras.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO:

Son causas para dar por terminado este contrato y sin responsabilidad de la Institución las siguientes:

- h. El incumplimiento por parte del contratado (a) en la obligaciones indicadas anteriormente, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
i. Por faltar al trabajo dos (2) días consecutivos sin causa justificada o tres (3) días hábiles en el término de un mes, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
j. Por comportamiento irresponsable durante el desempeño de sus funciones.
k. Por violación e incumplimiento del reglamento interno.
l. Por carencia de presupuesto
m. Por llegar a su finalización sin manifestación de prórroga
n. Por Acuerdo mutuo de ambas partes.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente en la ciudad de Comayagua a los 1 días de junio de 2024.

PATRONO

CONTRATADO

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO No. 371-B-24

Nosotros **CARLOS MIRANDA CANALES** en mi condición de Alcalde de la Corporación Municipal mediante acuerdo en punto III del acta No. 74-2021, de la fecha 20 de diciembre de 2021 emitido por Consejo Nacional Electoral para representar la Municipalidad y en lo sucesivo se llamara patrono y el señor(a) **HECTOR ANTONIO VASQUEZ COLINDRES** con identidad N.0301-1972-00463 solvencia Municipal N° 322613 hondureño (a) y con domicilio en esta ciudad, y que en adelante se llamara contratado, **DECLARAMOS:** Que por medio del presente documento hemos convenido en celebrar como al afecto celebramos un contrato individual de trabajo por tiempo limitado, el que se regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: CARGO Y FUNCIONES.

El contratado se compromete a desempeñar el cargo de, **VIGILANTE** realizando las siguientes funciones:

1. Velar y supervisar edificios, maquinarias, terrenos, equipo de trabajo, mercados y materiales pertenecientes a la Alcaldía Municipal
2. Realizar recorridos interna y externamente en edificios, plantel y lugares que vigila
3. Llevar un control de personas y vehículos que entran y salen del área que le corresponde vigilar
4. Llevar registro de incidentes y reportarlos diariamente en el libro de novedades
5. Recibir y entregar el turno correspondiente de acuerdo al rol establecido
6. Realizar limpieza general del área de trabajo
7. Recolección y depósito en lugares convenientes la basura
8. contribuir con el ornato del local
9. el puesto se debe adecuar dependiendo el departamento donde labore
10. otras responsabilidades que le sean asignadas

SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO:

El contrato tendrá una duración de **SIETE (07) meses**, contados a partir del **1 de junio, 2024** finalizando el **31 de diciembre 2024**. Mismo que llegará a su fin según cláusula novena del mismo.

TERCERA: DURACION DE LA JORNADA LABORAL:

- c) El contratado (a) laborará de acuerdo a rol de trabajo de vigilancia.
- d) Si el contratado (a) fuese requerido en tiempo adicional en horas y días no hábiles, éste se le compensará con tiempo libre.

CUARTA: SUELDO Y FORMAS DE PAGO

El contratado devengará un sueldo mensual de **Lps. 9,000.00 (NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, en la Tesorería Municipal, el fin de cada mes.

QUINTA: DIAS DE DESCANSO Y VACACIONES:

- c) El contratado (a) disfrutará de un día de descanso con goce de salario íntegro por cada semana de trabajo. La Institución podrá variar el descanso semanal, conforme a las necesidades de la misma.

SEXTA: OBLIGACIONES

- a) El patrono se compromete al suministro de equipo y materiales que el contratado necesite para cumplir con su trabajo y leyes sociales.
- b) Así mismo, se le obliga al contratado a observar, acatar y cumplir con todas las medidas de seguridad.
- c) El contratado (a) se responsabiliza por pagos de equipo dañado o extraviado por descuido o mal uso

SEPTIMA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El contratado (a) prestará sus servicios en el domicilio de la Institución y para el departamento de **PROTECCION CIUDADANA** pudiendo ser trasladado por el cumplimiento de sus obligaciones, según conveniencia de la Institución. Se designara como **Jefe Inmediato el jefe de Protección Ciudadana** quien tendrá la responsabilidad de dirección, supervisión y control de las obligaciones asignadas.

OCTAVA: OTROS

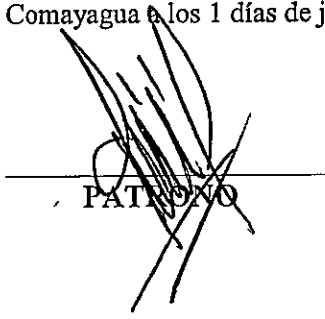
- d) En lo que respecta a los pagos del 13° y 14° mes, éstos se realizarán de conformidad a lo establecido en las leyes laborales, tomándose como base para su cálculo la fecha de inicio del contrato original.
- e) En el caso de cumplirse el plazo fijado en la cláusula cuarta y no definirse una renovación de contrato, LA ALCALDÍA se compromete al pago de auxilio de cesantía tomándose como base para su cálculo la fecha de inicio del contrato original (18/03/2024.), **exceptuando el pago de preaviso por definirse el plazo de finalización.**
- f) En cuanto a lo no previsto en este contrato las partes se someterán a las leyes laborales de la República de Honduras.

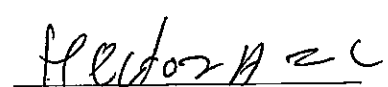
NOVENA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO:

Son causas para dar por terminado este contrato y sin responsabilidad de la Institución las siguientes:

- h. El incumplimiento por parte del contratado (a) en la obligaciones indicadas anteriormente, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- i. Por faltar al trabajo dos (2) días consecutivos sin causa justificada o tres (3) días hábiles en el término de un mes, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- j. Por comportamiento irresponsable durante el desempeño de sus funciones.
- k. Por violación e incumplimiento del reglamento interno
- l. Por carencia de presupuesto
- m. Por llegar a su finalización sin manifestación de prórroga
- n. Por Acuerdo mutuo de ambas partes.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente en la ciudad de Comayagua a los 1 días de junio de 2024.


PATRONO


CONTRATADO

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO No. 372-B-24

Nosotros **CARLOS MIRANDA CANALES** en mi condición de Alcalde de la Corporación Municipal mediante acuerdo en punto III del acta No. 74-2021, de la fecha 20 de diciembre de 2021 emitido por Consejo Nacional Electoral para representar la Municipalidad y en lo sucesivo se llamara patrono y el señor(a) **JOSE ANTONIO CALIX** con identidad N.0306-1956-00010 solvencia Municipal N° 315627 hondureño (a) y con domicilio en esta ciudad, y que en adelante se llamara contratado, **DECLARAMOS**: Que por medio del presente documento hemos convenido en celebrar como al afecto celebramos un contrato individual de trabajo por tiempo limitado, el que se regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: CARGO Y FUNCIONES.

El contratado se compromete a desempeñar el cargo de, **VIGILANTE** realizando las siguientes funciones:

1. Velar y supervisar edificios, maquinarias, terrenos, equipo de trabajo, mercados y materiales pertenecientes a la Alcaldía Municipal
2. Realizar recorridos interna y externamente en edificios, plantel y lugares que vigila
3. llevar un control de personas y vehículos que entran y salen del área que le corresponde vigilar
4. Llevar registro de incidentes y reportarlos diariamente en el libro de novedades
5. Recibir y entregar el turno correspondiente de acuerdo al rol establecido
6. Realizar limpieza general del área de trabajo
7. Recolección y depósito en lugares convenientes la basura
8. contribuir con el ornato del local
9. el puesto se debe adecuar dependiendo el departamento donde labore
10. otras responsabilidades que le sean asignadas

SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO:

El contrato tendrá una duración de **SIETE (07) meses**, contados a partir del **1 de junio, 2024** finalizando el **31 de diciembre 2024**. Mismo que llegará a su fin según cláusula novena del mismo.

TERCERA: DURACION DE LA JORNADA LABORAL:

- c) El contratado (a) laborará de acuerdo a rol de trabajo de vigilancia.
- d) Si el contratado (a) fuese requerido en tiempo adicional en horas y días no hábiles, éste se le compensará con tiempo libre.

CUARTA: SUELDO Y FORMAS DE PAGO

El contratado devengará un sueldo mensual de Lps. 9,000.00 (**NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS**), en la Tesorería Municipal, el fin de cada mes.

QUINTA: DIAS DE DESCANSO Y VACACIONES:

- c) El contratado (a) disfrutará de un día de descanso con goce de salario íntegro por cada semana de trabajo. La Institución podrá variar el descanso semanal, conforme a las necesidades de la misma.

- d) La Institución reconoce **vacaciones** al contratado (a) las que gozará, después del primer año de trabajo a partir de la fecha de inicio 18/03/2024 según artículo 346 de Código del Trabajo.

SEXTA: OBLIGACIONES

- a) El patrono se compromete al suministro de equipo y materiales que el contratado necesite para cumplir con su trabajo y leyes sociales.
b) Así mismo, se le obliga al contratado a observar, acatar y cumplir con todas las medidas de seguridad.
c) El contratado (a) se responsabiliza por pagos de equipo dañado o extraviado por descuido o mal uso

SEPTIMA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El contratado (a) prestará sus servicios en el domicilio de la Institución y para el departamento de **PROTECCION CIUDADANA** pudiendo ser trasladado por el cumplimiento de sus obligaciones, según conveniencia de la Institución. Se designara como **Jefe Inmediato** el jefe de Protección Ciudadana quien tendrá la responsabilidad de dirección, supervisión y control de las obligaciones asignadas.

OCTAVA: OTROS

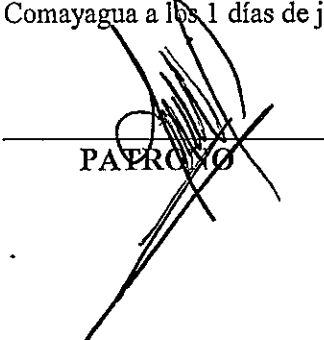
- d) En lo que respecta a los pagos del 13° y 14° mes, éstos se realizarán de conformidad a lo establecido en las leyes laborales, tomándose como base para su cálculo la fecha de inicio del contrato original.
e) En el caso de cumplirse el plazo fijado en la cláusula cuarta y no definirse una renovación de contrato, LA ALCALDÍA se compromete al pago de auxilio de cesantía tomándose como base para su cálculo la fecha de inicio del contrato original (18/03/2024.), **exceptuando el pago de preaviso por definirse el plazo de finalización.**
f) En cuanto a lo no previsto en este contrato las partes se someterán a las leyes laborales de la República de Honduras.

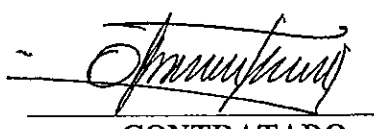
NOVENA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO:

Son causas para dar por terminado este contrato y sin responsabilidad de la Institución las siguientes:

- h. El incumplimiento por parte del contratado (a) en la obligaciones indicadas anteriormente, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
i. Por faltar al trabajo dos (2) días consecutivos sin causa justificada o tres (3) días hábiles en el término de un mes, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
j. Por comportamiento irresponsable durante el desempeño de sus funciones.
k. Por violación e incumplimiento del reglamento interno
l. Por carencia de presupuesto
m. Por llegar a su finalización sin manifestación de prórroga
n. Por Acuerdo mutuo de ambas partes.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente en la ciudad de Comayagua a los 1 días de junio de 2024.


PATRONO


CONTRATADO

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO No. 374-B-24

Nosotros **CARLOS MIRANDA** en mi condición de Alcalde de la Corporación Municipal mediante acuerdo en punto III del acta No. 74-2021, de la fecha 20 de diciembre de 2021 emitido por Consejo Nacional Electoral para representar la Municipalidad y en lo sucesivo se llamara patrono y el señor(a) **LIZZY MAGDALENA MEJIA CANACA** con identidad N. 0301-2004-00890 solvencia Municipal N° 323508 hondureña (o) y con domicilio en esta ciudad, y que en adelante se llamara Contratada, **DECLARAMOS**: Que por medio del presente documento hemos convenido en celebrar como al afecto celebramos un contrato individual de trabajo por tiempo limitado, el que se regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVOS, CARGO Y FUNCIONES: La contratada se compromete a desempeñar el cargo **EDUCADOR (A) AMBIENTAL**, realizando las siguientes funciones:

- 1) Conocer, manejar y velar por el cumplimiento de las leyes ambientales vigentes en el país y las regulaciones dispuestas por la Municipalidad
- 2) Mantener comunicación directa con su jefe inmediato para la coordinación de actividades del área de educación ambiental
- 3) Organizar comités ambientales en los centros educativos, barrios, colonias y aldeas del municipio, elaborar un plan de trabajo.
- 4) Implementar campaña de educación ambiental con los componentes: manejo de los residuos sólidos, manejo y conservación de los recursos naturales.
- 5) Diseñar e implementar un plan de acción ambiental resultado de la campaña de educación y comunicación ambiental.
- 6) Impartir capacitaciones de formación ambiental a grupos organizados dentro del área urbana y rural (Juntas de agua y Patronatos)
- 7) Implementar acciones de educación ambiental, formación de comités ambientales en las instalaciones de los mercados Municipales, Terminal única de buses interurbano, salida de la ciudad (Tegucigalpa y San Pedro Sula)
- 8) Coordinar y realizar actividades de recuperación de material actividad del reciclaje, centros educativos.
- 9) Coordinar y realizar con centros educativos actividades de arborización de parques, calles y áreas verdes del municipio en coordinación con el área de ornato.
- 10) Participar en campañas divulgativas de educación ambiental: Charlas, foros, cabildos, etc.
- 11) Elaborar y documentar programas de educación ambiental para centros educativos de acuerdo a su nivel de aprendizaje.
- 12) Elaborar y documentar programas municipales de educación ambiental involucrando la enseñanza no formal con patronatos del municipio en base a los comités ambientales establecidos.
- 13) Informe de trabajos desarrollados y planificación de la fecha que se le indique.
- 14) Promover la elaboración de compost en centros educativos y hogares.
- 15) Programar y realizar visitas al Relleno Sanitario y vivero municipal con estudiantes y público en general.
- 16) Mantener comunicación activa con patronatos, líderes de barrios
- 17) Realizar actividades con el apoyo de iglesias, empresa privada e instituciones públicas.
- 18) Concientizar a la población de manera individual o grupal sobre el manejo adecuado de los residuos sólidos, cada que se presente la oportunidad.

- 19) Promover la elaboración de materiales reutilizando residuos, así como la comercialización de los mismos, en centro educativo y personas interesadas a través de los comités ambientales de los barrios, colonias y aldeas.
- 20) Fomentar en la población (Centros educativos, empresas, hogares, iglesias, etc.) la separación y reciclaje de los residuos sólidos.
- 21) Mantener comunicación y coordinación con los técnicos del departamento Municipal Ambiental, desarrollo Comunitario, Servicios Públicos y otro departamento municipal en actividades que involucren su participación sin obstaculizar las actividades de los mismos.
- 22) Elaborar planes de acción por los comités ambientales formados en centros educativos en coordinación con los directores maestros.
- 23) Elaborar planes de acción por los comités ambientales formados en barrios, colonias en coordinación con los patronos.
- 24) Participar en capacitaciones de acuerdo a su perfil técnico.
- 25) Otras afines que le sean asignadas por su jefe inmediato en su área de trabajo.

SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO: El contrato tendrá una duración de SIETE (07) meses contados a partir del 1 de junio, 2024 finalizando el 31 de diciembre, 2024. (Mismo que llegará a su fin según cláusula Novena del mismo).

TERCERA: DURACION DE LA JORNADA LABORAL:

- a) El contratado (a) laborará en horarios de lunes a sábados de acuerdo a las necesidades del departamento de Medio Ambiente, conviniendo que este puede ser modificado de acuerdo a las necesidades del departamento.
- b) Si el contratado (a) fuese requerido en tiempo adicional en horas y días no hábiles, éste se le compensará con tiempo libre.

CLAUSULA CUARTA

MONTO Y FORMA DE PAGO: La contratada devengará un sueldo mensual de L. 11,000.00 (ONCE MIL LEMPIRAS EXACTOS), al final de cada mes en la Tesorería Municipal.

QUINTA: DIAS DE DESCANSO Y VACACIONES:

- a) El contratado (a) disfrutará de un día de descanso con goce de salario íntegro por cada semana de trabajo. La Institución podrá variar el descanso semanal, conforme a las necesidades de la misma.
- b) La Institución reconoce vacaciones el contratado las que gozará, después del primer año de trabajo a partir de la fecha de inicio (08/04/2024.) según artículo 346 de Código del Trabajo.

SEXTA: OBLIGACIONES

- a) El patrono se compromete al suministro de equipo y materiales que el contratado(a) necesite para cumplir con su trabajo y leyes sociales. Se suministrará uniformes de uso diario y obligatorio.
- b) Así mismo, se le obliga al contratado(a) a observar, acatar y cumplir con todas las medidas de seguridad.
- c) El contratado (a) se responsabiliza por pagos de equipo dañado o extraviado por descuido o mal uso

SEPTIMA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El contratado prestará sus servicios en el domicilio de la Institución y para el Departamento de Administración Municipal pudiendo ser trasladado por el cumplimiento de sus obligaciones, según conveniencia de la Institución. Se designara como Jefe Inmediato al Administrador Municipal, quien tendrá la responsabilidad de dirección, supervisión y control de las obligaciones asignadas.

OCTAVA: OTROS

- a) En lo que respecta a los pagos del 13° y 14° mes, éstos se realizarán de conformidad a lo establecido en las leyes laborales, tomándose como base para su cálculo la fecha de inicio del contrato original.
- b) En el caso de cumplirse el plazo fijado en la cláusula segunda y no definirse una renovación de contrato, LA ALCALDÍA se compromete al pago de auxilio de cesantía tomándose como base para su cálculo la fecha de inicio del contrato original 18/03/2024, exceptuando el pago de preaviso por definirse el plazo de finalización.
- c) En cuanto a lo no previsto en este contrato las partes se someterán a las leyes laborales de la República de Honduras.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO:

Son causas para dar por terminado este contrato y sin responsabilidad de la Institución las siguientes:

- a. El incumplimiento por parte del contratado (a) en la obligaciones indicadas anteriormente, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- b. Por faltar al trabajo dos (2) días consecutivos sin causa justificada o tres (3) días hábiles en el término de un mes, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- c. Por comportamiento irresponsable durante el desempeño de sus funciones.
- d. Por violación e incumplimiento del reglamento interno.
- e. Por carencia de presupuesto
- f. Por Acuerdo mutuo de ambas partes.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente en la ciudad de Comayagua a los 1 días de junio del 2024.


PATRONO


EL CONTRATADO

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO No. 382-A-24

Nosotros **CARLOS MIRANDA CANALES** en mi condición de Alcalde de la Corporación Municipal mediante acuerdo en punto III del acta No. 74-2021, de la fecha 20 de diciembre de 2021 emitido por Consejo Nacional Electoral para representar la Municipalidad y en lo sucesivo se llamara patrono y el **señor(a) MIGUEL ANGEL SILVA RODRIGUEZ** con identidad N.0309-1994-00116 solvencia Municipal N° **315508** hondureño (a) y con domicilio en esta ciudad, y que en adelante se llamara contratado(a), **DECLARAMOS**: Que por medio del presente documento hemos convenido en celebrar como al afecto celebramos un contrato individual de trabajo por tiempo limitado, el que se regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: CARGO Y FUNCIONES

El contratado (a) se compromete a desempeñar el cargo de **CONTROLADOR DE BASCULA DEL RELLENO SANITARIO** desarrollando las siguientes funciones:

1. Pesaje de material ingresado
2. controlar la salida de vehículos
3. Reportar directamente al Ingeniero residente
4. Entregar los antecedentes e informes necesarios para la facturación
5. Otros que le sean asignados por su jefe inmediato.

SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO:

El contrato tendrá una duración de **SIETE (07) MESES** contados a partir del **01 De junio, 2024 finalizando el 31 de diciembre, 2024**. Mismo que llegará a su fin según cláusula novena del mismo.

TERCERA: DURACION DE LA JORNADA LABORAL:

- a) El contratado (a) en jornadas de lunes a viernes de 8:00 AM a 4:00 PM y sábados de 8:00 AM a 12:00M, conviniendo que este puede ser modificado de acuerdo a las necesidades del departamento.
- b) Si el contratado (a) fuese requerido en tiempo adicional en horas y días no hábiles, éste se le compensará con tiempo libre.

CUARTA: SUELDO Y FORMAS DE PAGO

El contratado devengará un sueldo mensual de **Lps. 10,000.00 (DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, en la Tesorería Municipal, el fin de cada mes.

QUINTA: DIAS DE DESCANSO Y VACACIONES:

- a) El contratado (a) disfrutará de un **días de descanso con goce de salario íntegro por cada semana de trabajo.**
- b)) La Institución reconoce **vacaciones** al contratado (a) las que únicamente gozará, después del primer año de trabajo a partir de la fecha de ingreso (01/06/2024) según artículo 346 de Código del Trabajo.

SEXTA: OBLIGACIONES

- a) El patrono se compromete al **suministro de equipo y materiales** que el contratado necesite para cumplir con su trabajo y leyes sociales.
- b) Así mismo, se le obliga al contratado a **observar, acatar y cumplir con todas las medidas de seguridad.**

SEPTIMA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El contratado (a) prestará sus servicios en el domicilio de la Institución y para el Relleno Sanitario pudiendo ser trasladado por el cumplimiento de sus obligaciones, según conveniencia de la Institución. Se designara como Jefe Inmediato al Jefe del Relleno Sanitario, quien tendrá la responsabilidad de dirección, supervisión y control de las obligaciones asignadas.

OCTAVA: OTROS

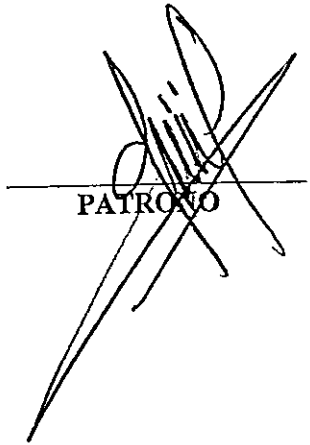
- a) En lo que respecta a los pagos del 13° y 14° mes, éstos se realizarán de conformidad a lo establecido en las leyes laborales, tomándose como base para su cálculo la fecha de inicio del contrato original.
- b) En el caso de cumplirse el plazo fijado en la cláusula segunda y no definirse una renovación de contrato, LA ALCALDÍA se compromete al pago de auxilio de cesantía tomándose como base para su cálculo la fecha de inicio del contrato original (01/06/2024) exceptuando el pago de preaviso por definirse el plazo de finalización.
- c) En cuanto a lo no previsto en este contrato las partes se someterán a las leyes laborales de la República de Honduras.

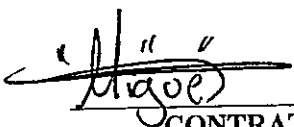
NOVENA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO:

Son causas para dar por terminado este contrato y sin responsabilidad de la Institución las siguientes:

- a. El incumplimiento por parte del contratado (a) en la obligaciones indicadas anteriormente, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- b. Por faltar al trabajo dos (2) días consecutivos sin causa justificada o tres (3) días hábiles en el término de un mes, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- c. Por comportamiento irresponsable durante el desempeño de sus funciones.
- d. Por violación o incumplimiento del reglamento interno.
- e. Por carencia de presupuesto
- f. Por llegar a su finalización sin manifestación de prórroga
- g. Por Acuerdo mutuo de ambas partes.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente en la ciudad de Comayagua a los 01 días de junio de 2024.


PATRONO


CONTRATADO

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO No. 384-A-24

Nosotros **CARLOS MIRANDA CANALES** en mi condición de Alcalde de la Corporación Municipal mediante acuerdo en punto III del acta No. 74-2021, de la fecha 20 de diciembre de 2021 emitido por Consejo Nacional Electoral para representar la Municipalidad y en lo sucesivo se llamara patrono y el señor(a) **WILFREDO MARADIAGA RIVERA** con identidad N.0301-1956-00524 solvencia Municipal N° 333973 hondureño (a) y con domicilio en esta ciudad, y que en adelante se llamara contratado, DECLARAMOS: Que por medio del presente documento hemos convenido en celebrar como al afecto celebramos un contrato individual de trabajo por tiempo limitado, el que se regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: CARGO Y FUNCIONES.

El contratado se compromete a desempeñar el cargo de, **VIGILANTE** realizando las siguientes funciones:

1. Velar y supervisar edificios, maquinarias, terrenos, equipo de trabajo, mercados y materiales pertenecientes a la Alcaldía Municipal
2. Realizar recorridos interna y externamente en edificios, plantel y lugares que vigila
3. llevar un control de personas y vehículos que entran y salen del área que le corresponde vigilar
4. Llevar registro de incidentes y reportarlos diariamente en el libro de novedades
5. Recibir y entregar el turno correspondiente de acuerdo al rol establecido
6. Realizar limpieza general del área de trabajo
7. Recolección y depósito en lugares convenientes la basura
8. contribuir con el ornato del local
9. el puesto se debe adecuar dependiendo el departamento donde labore
10. otras responsabilidades que le sean asignadas

SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO:

El contrato tendrá una duración de **DOS (02) meses CON 14 DÍAS**, contados a partir del **17 de junio, 2024** finalizando el **31 de agosto, 2024**. Mismo que llegará a su fin según cláusula novena del mismo.

TERCERA: DURACION DE LA JORNADA LABORAL:

- a) El contratado (a) laborará de acuerdo a rol de trabajo de vigilancia.
- b) Si el contratado (a) fuese requerido en tiempo adicional en horas y días no hábiles, éste se le compensará con tiempo libre.

CUARTA: SUELDO Y FORMAS DE PAGO

El contratado devengará un sueldo mensual de **Lps. 8,500.00 (OCHO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, en la Tesorería Municipal, el fin de cada mes.

QUINTA: DIAS DE DESCANSO Y VACACIONES:

- a) El contratado (a) disfrutará de un día de descanso con goce de salario íntegro por cada semana de trabajo. La Institución podrá variar el descanso semanal, conforme a las necesidades de la misma.
- b) La Institución reconoce vacaciones al contratado (a) las que gozará, después del primer año de trabajo a partir de la fecha de inicio **17/06/2024** según artículo 346 de Código del Trabajo.

SEXTA: OBLIGACIONES

- a) El patrono se compromete al suministro de equipo y materiales que el contratado necesite para cumplir con su trabajo y leyes sociales.
- b) Así mismo, se le obliga al contratado a observar, acatar y cumplir con todas las medidas de seguridad.
- c) El contratado (a) se responsabiliza por pagos de equipo dañado o extraviado por descuido o mal uso

SEPTIMA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El contratado (a) prestará sus servicios en el domicilio de la Institución y para el departamento de **PROTECCION CIUDADANA** pudiendo ser trasladado por el cumplimiento de sus obligaciones, según conveniencia de la Institución. Se designara como **Jefe Inmediato** el jefe de Protección Ciudadana quien tendrá la responsabilidad de dirección, supervisión y control de las obligaciones asignadas.

OCTAVA: OTROS

- a) En lo que respecta a los pagos del 13° y 14° mes, éstos se realizarán de conformidad a lo establecido en las leyes laborales, tomándose como base para su cálculo la fecha de inicio del contrato original.
- b) En el caso de cumplirse el plazo fijado en la cláusula cuarta y no definirse una renovación de contrato, LA ALCALDÍA se compromete al pago de auxilio de cesantía tomándose como base para su cálculo la fecha de inicio del contrato original 17/06/2024, **exceptuando el pago de preaviso por definirse el plazo de finalización.**
- c) En cuanto a lo no previsto en este contrato las partes se someterán a las leyes laborales de la República de Honduras.

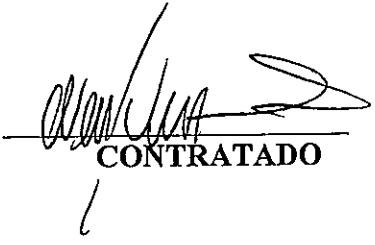
NOVENA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO:

Son causas para dar por terminado este contrato y sin responsabilidad de la Institución las siguientes:

- a. El incumplimiento por parte del contratado (a) en la obligaciones indicadas anteriormente, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- b. Por faltar al trabajo dos (2) días consecutivos sin causa justificada o tres (3) días hábiles en el término de un mes, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- c. Por comportamiento irresponsable durante el desempeño de sus funciones.
- d. Por violación e incumplimiento del reglamento interno
- e. Por carencia de presupuesto
- f. Por llegar a su finalización sin manifestación de prórroga
- g. Por Acuerdo mutuo de ambas partes.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente en la ciudad de Comayagua a los 17 días de junio de 2024.


PATRONO


CONTRATADO